

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-18945 *Aprobación y exposición pública del acuerdo de modificación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Polideportivo.*

Adoptado el acuerdo de modificación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Polideportivo, por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, se procede a su publicación en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

La presente modificación y su Texto Regulator, entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, previos los tramites de publicación de su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y de haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto integro de la modificación del Precio Público es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO

Se modifica las tarifas establecidas en el artículo 3, quedando redactado las modificaciones como sigue:

TARIFAS

Artículo 3

Todos los precios contenidos en la presente propuesta, deberán ser satisfechos con antelación al disfrute de las instalaciones o servicios.

ABONO ANUAL. Se entiende por este concepto al abono por el periodo de un año natural, con exclusión de fiestas del calendario laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales y periodos de cierre obligatorio para mantenimiento de instalaciones, dentro de los horarios definidos para cada instalación, de lunes a domingo. Además se exceptúan del disfrute del abono, los periodos de cierre debidos a causa mayor.

Todos los abonos anuales dispondrán de la posibilidad de ser pagados en dos plazos: El primero del 60% del precio en el momento de formalizar la inscripción, y el segundo del 40% del precio la primera semana de mayo. La división en dos plazos no exime de su abono íntegro, aun y cuando no se haya disfrutado de la instalación. Para poder disfrutar del fraccionamiento, deberán proceder obligatoriamente a la domiciliación del pago. De otra forma, deberán abonar íntegramente el precio del abono.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

ABONO TRIMESTRAL. Se entiende por este concepto al abono por el periodo de tres meses consecutivos, con exclusión de fiestas del calendario laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales y períodos de cierre obligatorio para mantenimiento de instalaciones, dentro de los horarios definidos para cada instalación, de lunes a domingo. Además se exceptúan del disfrute del abono, los períodos de cierre debidos a causa mayor.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

PISCINA		
Abono mensual	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista	14,1 €	18,5 €
mayor de 18 años	25,6 €	34,2 €
Familiar	38,9 €	51,5 €
Abono trimestral	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista	37,1 €	49,3 €
mayor de 18 años	68,1 €	90,3 €
Familiar	102,0 €	135,7 €
Abono anual	empadronados	no empadronados
menor de 18 años o pensionista	128,2 €	170,4 €
mayor de 18 años	236,7 €	313,8 €
Familiar	355,0 €	472,0 €

SALA DE MUSCULACIÓN

SALA DE MUSCULACIÓN		
Abono mensual	empadronados	no empadronados
menor de 18 y > 16 años o pensionista	20,5 €	29,8 €
mayor de 18 años	34,9 €	39,9 €
Familiar	58,5 €	68,5 €
Abono trimestral	empadronados	no empadronados
menor de 18 y > 16 años o pensionista	54,9 €	80,3 €
mayor de 18 años	94,8 €	115,0 €
Familiar	142,1€	170,0 €
Abono anual	empadronados	no empadronados
menor de 18 y > 16 años o pensionista	136,3€	190,7 €
mayor de 18 años	235,6€	328,8 €
Familiar	353,3€	494,5 €

ZONA HÚMEDA PERU ZABALLA

ZONA HÚMEDA PERU ZABALLA		
Abono mensual	empadronados	no empadronados
Pensionista	21,3 €	29,8 €
mayor de 18 años	36,1 €	51,3 €
Familiar	54,3 €	76,9 €
Abono trimestral	empadronados	no empadronados
Pensionista	56,9 €	80,3 €
mayor de 18 años	98,2 €	138,9 €
Familiar	147,4€	208,2 €
Abono anual	empadronados	No empadronados
pensionista	128,9 €	182,0 €
mayor de 18 años	222,9 €	313,8 €
familiar	334,2 €	472,0 €

COMBINADO DOS INSTALACIONES

COMBINADO DOS INSTALACIONES		
Abono anual	empadronados	no empadronados
pensionista	181,2 €	255,8 €
mayor de 18 años	313,0 €	442,0 €
familiar	422,7 €	596,8 €

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

COMBINADO TRES INSTALACIONES		
Abono anual	empadronados	no empadronados
pensionista	235,6 €	332,7 €
mayor de 18 años	407,3 €	575,1 €
familiar	474,7 €	655,8 €

CURSOS DE NATACIÓN

Cursos para niños de 4 y 5 años, jóvenes de 6 a 13 y 14 años en adelante.

Cursos impartido en dos sesiones semanales y tres meses de duración (24 sesiones), cursos de 5 días a la semana y un mes de duración (20 sesiones), cursos de 2 días a la semana y un mes de duración (8 sesiones), cursos de 3 días a la semana y un mes de duración (12 sesiones).

Duración del curso	empadronados	no empadronados
Cursos de dos días semanales trimestrales	90,7 €	141,5 €
Cursos de cinco días semanales mensuales	77,0 €	115,1 €
Cursos de dos días semanales mensuales	39,7 €	59,6 €
Cursos de tres días semanales mensuales	62,3 €	90,4 €

CURSOS DE GIMNASIA

AEROBIC 3 días		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	30,6 €	41,9 €
Abono trimestral	70,7 €	102,1 €
Abono anual	219,6 €	301,8 €

GIMNASIA DE TONIFICACIÓN 3 días		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	30,6 €	41,9 €
Abono trimestral	70,7 €	102,1 €
Abono anual	219,6€	301,8 €

GIMNASIA DE TONIFICACIÓN 2 días		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	22,2 €	32,0 €
Abono trimestral	50,5 €	76,8 €
Abono anual	146,8 €	207,9 €

GIMNASIA SALUD		
	empadronados	no empadronados
Abono mensual	15,0 €	17,6 €
Abono trimestral	34,4 €	40,3 €
Abono anual	107,1 €	126,0 €

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

YOGA	empadronados	no empadronados
Abono mensual	32,0 €	43,8 €
Abono trimestral	74,0 €	106,7 €
Abono anual	229,6 €	315,6 €

PILATES	empadronados	no empadronados
Abono mensual	32,0 €	43,8 €
Abono trimestral	74,0 €	106,7 €
Abono anual	229,6 €	315,6 €

BAILES CARIBEÑOS	empadronados	no empadronados
Abono mensual	22,2 €	32,0 €
Abono trimestral	50,5 €	76,8 €

El precio de los restantes cursos que puedan incorporarse a la carta de actividades de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, se calculará como sigue:

Precio mensual abonados: será el resultante del redondeo en décimas de Euro, del producto de multiplicar el precio que se acuerde los monitores que lo impartan (IVA incluido) multiplicado por el número de clases mensuales (4 para cursos de un día a la semana, 8 para cursos de 2 días a la semana, 13 para cursos de 3 días a la semana, 17 para cursos de 4 días a la semana, y 22 para cursos de 5 días a la semana), y dividirlo por el 75% del aforo máximo previsto para el curso. Cuando el curso vaya dirigido a colectivos cuya promoción lúdica o deportiva sea considerada de interés social, el costo del curso en este cálculo se dividirá por el 80% del aforo máximo previsto.

SERVICIO MEDICINA DEPORTIVA

Reconocimientos médicos deportivos

Los clubes para que sus deportistas puedan acogerse a los precios reducidos, deberán facilitar al responsable del área deportiva de la Concejalía de Deportes, una relación de todos sus deportistas, por escrito y firmada por su presidente. Cuando se produzcan nuevas incorporaciones en los clubes deberán comunicarlas siguiendo el mismo procedimiento. Los clubes que realicen disciplinas deportivas en edad escolar y que no existan las mismas como escuelas municipales tendrán gratuito el reconocimiento.

Las escuelas municipales o clubes pasaran reconocimiento médico a criterio del servicio médico.

Los precios para abonados se aplicarán a los usuarios con el abono en vigor, dentro de las disponibilidades del servicio.

Tienen la consideración de "sesiones siguientes", aquellas que guarden relación directa con la primera consulta. Caso de tratarse de una nueva lesión o recaída una vez perdida la continuidad en el tratamiento, la visita se abonará como primera consulta o tratamiento. El precio estipulado para siguientes sesiones de tratamiento, está destinado a hacer más asequibles los tratamientos prolongados.

Consulta o tratamiento	1ª consulta	2ª consulta
Abonados y clubes municipales	20,9 €	13,7 €
Escuelas municipales	9,8 €	9,8 €
Otros	29,8 €	13,7 €
Reconocimiento sin prueba de esfuerzo		
Abonados y clubes municipales	19,8 €	
Escuelas municipales o clubes en edad escolar (sin existir escuela municipal)	Gratis	
Otros	29,8 €	

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

Reconocimiento con prueba de esfuerzo	
Abonados y clubes municipales	34,6 €
Escuelas municipales	Gratis
Otros	44,4 €

ESCUELAS MUNICIPALES

Las tarifas de las Escuelas Municipales entrará en vigor coincidiendo con el curso escolar.

El pago del abono a las Escuelas Deportivas Municipales se dividirá en tres partes para aquellas personas que domicilien el pago, en caso contrario el pago será de una sola vez. En caso de devolución de recibo se deberá de abonar la totalidad de pagos pendientes mediante tarjeta o recibo C60. Todo alumno que se inscriba en las Escuelas Deportivas Municipales deberá abonar los 3 trimestres correspondientes al curso completo, salvo los alumnos nuevos que se incorporen a las escuelas una vez comenzado el curso, cuyo precio les será prorrateado. El precio de las Escuelas Deportivas Municipales no incluye ninguna dotación de material deportivo o ropa deportiva. Este, será abonado cuando sea distribuido, al precio del coste del mismo.

Los precios de las Escuelas Municipales Deportivas, se abonará según las siguientes tarifas:

E.M. AJEDREZ	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral	51,5 €	71,5 €
E.M. ATLETISMO	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral	51,5 €	71,5 €
E.M. BALONCESTO	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral	70,3 €	97,5 €
E.M. BALONMANO	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral	70,3 €	97,5 €
E.M. GIMNASIA RÍTMICA	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral NIVELES 1 Y 2	70,3 €	97,5 €
Cuota trimestral NIVELES 3	96,6 €	133,3 €
Cuota trimestral NIVELES 4	102,2 €	143 €
E.M. FÚTBOL	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral BENJAMINES	89,5 €	185,7 €
Cuota trimestral ALEVINES	96,6 €	191,4 €
Cuota trimestral INFANTILES	102,2 €	214,6 €
Cuota trimestral CADETES	102,2 €	214,6 €
E.M. MULTIDEPORTE	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral	52 €	64,0 €

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

E.M. NATACIÓN		
	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral 2 Días Semanales	107,2 €	171,3 €
Cuota trimestral 3 Días Semanales	131,2 €	209,9 €

E.M. TENIS		
	empadronados	no empadronados
Cuota trimestral 2 días semanales	63,9 €	123,1 €
Cuota trimestral 3 días semanales	102,2 €	178,7 €

ENTRADAS		
Piscina de 4 a 13 años /14 en adelante	2,8 €	4,4 €
Musculación 16 años en adelante	3,8 €	
Sauna y zona húmeda abonado/no abonado	2,8 €	5,1 €

VENTA DE MATERIAL		
Gorro de piscina tela o latex / silicona	2,7 €	3,4 €
Chapa taquilla / 2 cubrezapatos plástico	0,5 €	0,5 €

ALQUILERES		
Pista polideportiva 1 hora o fracción con vestuarios	37,1 €	
Pista polideportiva Actos no deportivos 1 hora	73,6 €	
Una calle piscina (hora o fracción)	31,0 €	
Salón de actos o sala de gimnasia (hora/día)	30,5 €	102,3 €
Campo fútbol 1 hora o fracción/ + con luz	55,8 €	69,6 €
1/2 Campo fútbol 1 hora o fracción/ + con luz	41,8 €	50,1 €
INSCRIPCIÓN TORNEO		
Inscripción Torneo equipo Senior	86,7 €	
Tarjeta tomo duplicada, acompañantes y club	2,0 €	
Llave de taquilla extraviada o rota	20,0 €	
Chandals escuelas municipales	15,0 €	
GUARDERÍA DEPORTIVA		
	empadronados	no empadronados
Guardería deportiva una semana junio, setiembre o semana santa	60 €	75 €
Guardería deportiva un día adicional	7,5	10 €
Guardería deportiva 1ª quincena julio	110,0 €	138,0 €
Guardería deportiva 2ª quincena julio	110,0 €	138,0 €
Guardería deportiva 1ª quincena agosto	95,0 €	119,0 €
Guardería deportiva 2ª quincena agosto	95,0 €	119,0 €
Guardería deportiva mes de julio	190,0 €	238,0 €
Guardería deportiva mes de agosto	160,0 €	200,0 €
En caso de recibir subvención que cubra el coste del personal los precios serán los siguientes:		
Guardería deportiva una semana junio, setiembre o semana santa	25 €	32 €
Guardería deportiva un día adicional	5 €	7 €
Guardería deportiva 1ª quincena julio	47,0 €	62,0€
Guardería deportiva 2ª quincena julio	47,0 €	62,0 €
Guardería deportiva 1ª quincena agosto	42,0 €	57,0 €
Guardería deportiva 2ª quincena agosto	42,0 €	57,0 €
Guardería deportiva mes de julio	88,0 €	113,0 €
Guardería deportiva mes de agosto	78,0 €	103,0 €

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

PISTA DE ATLETISMO			
Abono mensual	empadronados		no empadronados
menor de 18 años o pensionista		10,0 €	15,0 €
mayor de 18 años		15,0 €	22,5 €
Familiar		22,5 €	33,8 €
Abono trimestral	empadronados		no empadronados
menor de 18 años o pensionista		26,0 €	39,0 €
mayor de 18 años		39,0 €	58,5 €
Familiar		58,5 €	88,0 €
Abono anual	empadronados		no empadronados
menor de 18 años o pensionista		91,0 €	136,5 €
mayor de 18 años		136,5 €	205,0 €
Familiar		205,0 €	307,5 €

Contratación de espacios destinados a publicidad.

Bases para la contratación de espacios destinados a publicidad en instalaciones deportivas municipales. La publicidad se colocará, por carteles, de la siguiente forma:

- En la pista del Polideportivo Peru Zaballa y en Pachi Torre en el frente y en los fondos.
- En el resto de instalaciones deportivas, en los lugares que en su momento designe la Concejalía de Deportes, por considerarlos procedentes.

a) Los módulos para la colocación de carteles de publicidad, tendrán una dimensión de 2 metros de largo por 1 metro de ancho, sin que ello impida la ubicación de carteles de medidas superiores, si así resultase aconsejable en función de la ubicación de los mismos.

b) La duración del contrato será de un año, por módulo, con un máximo de tres años de duración, mediante dos prórrogas de un año cada una. Las prórrogas del contrato deberán ser autorizadas por la Concejalía de Deportes.

c) La duración del contrato en el primer ejercicio, abarcará desde su fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, sin que ello afecte a los dispuesto en la tarifa fija anual. En caso de prórroga, la duración del contrato será por años naturales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del correspondiente ejercicio.

Tarifa 212,60 € € anuales/módulo

d) La confección e instalación del cartel, así como los gastos derivados de ello, serán de cuenta única y exclusiva del contratante.

e) La Concejalía de Deportes, no se hace responsable de los daños que puedan originarse en el cartel por el desarrollo de las actividades, así como de aquellos que se ocasionen por la caída de este, al corresponderle al contratante, la instalación del mismo.

f) La Concejalía de Deportes, no asume ningún tipo de responsabilidad frente al contratante/anunciante, como consecuencia de los cierres que por cualquier motivo, e independientemente del tiempo duren, sea preciso efectuar en la instalación en la que se encuentre ubicado el cartel.

g) La Concejalía de Deportes, se reserva el derecho de retirar el cartel publicitario de la instalación deportiva en la que se encuentre ubicado con motivo de retransmisiones a cargo de televisiones, tanto locales como de ámbito nacional o internacional, supeditado a los acuerdos a que hubiese llegado la Concejalía de Deportes, con los referidos entes de telecomunicación, volviendo a instalarse aquél, una vez finalice dicha retransmisión.

h) El contratante, deberá retirar el cartel publicitario una vez finalice el periodo de duración del contrato. En el caso de que en el plazo de una semana, una vez finalizado el contrato, no lo hubiera retirado, serán de su cargo los gastos que se originen por dicho motivo.

i) Estas bases se refieren únicamente a la publicidad estática.

j) En todo caso, la Concejalía de Deportes de Castro Urdiales, supervisará el contenido de cartel publicitario que se pretenda instalar, pudiendo no mostrar su autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una instalación deportiva.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

k) La Concejalía de Deportes, podrá autorizar que la publicidad que se instale en las instalaciones deportivas, sea generada por clubes o entidades deportivas del municipio, no asumiendo la Concejalía de Deportes ninguna responsabilidad en este caso frente al anunciante. La distribución de los espacios publicitarios entre los clubes se efectuará por la Concejalía de Deportes entre las peticiones presentadas una vez cerrado el plazo de solicitud.

l) Los espacios no repartidos conforme al apartado anterior serán objetos de licitación con un mínimo fijado de acuerdo con los parámetros establecidos en los apartados a) y c), de las presentes bases. Las condiciones de la licitación serán establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones que se apruebe al efecto la Concejalía de Deportes.

Castro Urdiales, 12 de diciembre de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2013/18945](#)